

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.290

LEY 4290

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4290

ARTÍCULO 1°. Declárase Sitio Histórico en los términos del art. 4 inc. a) de la Ley 1227, a la esquina Entrada Original del Palacio Municipal sito en Avenida de Mayo y Bolívar.



VEREDICTA LEYES

Ley 4290. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).